

Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA INSPECCIÓN SEIS "A" DE POLICÍA URBANA PRIMERA CATEGORÍA **CALLE 103 No 77B - 56**

CITACIÓN

Medellín, 12 de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

SEÑORA: LUDI YASMIN RUIZ LÓPEZ presentarse ante este Despacho, el día 16 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 03:30 P.M. Con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública, en proceso por el presunto comportamiento que afecta la integridad urbanística y por lo tanto no debe realizarse, según la modalidad señalada y establecida en el Literal A numeral 2 y 3. Art 135 Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y convivencia. ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA.

- A. Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:
- 2. Con desconocimiento a lo preceptuado en la licencia.
- 3. En bienes de uso público y terrenos afectados al espacio público

Se le advierte que en caso de no comparecer a la audiencia pública, sin justa causa (fuerza mayor o caso fortuito), dentro de los 3 días siguientes a la audiencia, y de no justificar la no comparecencia, se tendrán por ciertos los Hechos dados a conocer a éste Despacho y se procederá a resolver de fondo, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

FAVOR PRESENTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL

También se informa que el día de la audiencia pública, puede allegar las pruebas que tenga en su poder y solicitar las que considere pertinentes y conducentes y de ser testimoniales podrán ser recibidas en la misma diligencia, tal como lo señala el literal C numeral 3 del artículo 223 de la misma ley.

El otorgamiento del poder al abogado no suple la 'presencia del presunto infractor el día de la audiencia, puesto que las facultades que aquel tiene están limitadas a lo estipulado en las normas procesales para los mandatos de esta naturaleza, siendo el limite más importante la imposibilidad de rendir argumentos en representación del presunto infractor. La no comparecencia del presunto infractor, reduce las posibilidades de defensa.

La Inspectora

Secretario Juan Guillermo Grisales Escobar.

Dirección Calle 102C No. 77A - 22

Apro Joan to

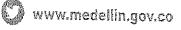
Radicado 2-1677-22

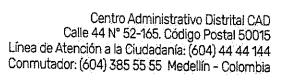
















Medellín, 18 de MALZO 2024

INFORME BAJO JURAMENTO

RADICADO No. 2-1677-22

En el lugar se encontró que:

Proceso Verbal Abreviado - Presunto comportamiento contrario a la Integridad Urbanística – literal A), numeral 2 y 3 del Art. 135 de la Ley 1801 de 2016.

SEÑOR: LUDI YASMIN RUIZ LÓPEZ

El suscrito actuando como Notificador de la Inspección de Policía Seis A Doce de Octubre se permite manifestar, de conformidad con el artículo 389 del C. de P.P., bajo la gravedad de juramento, que en la fecha se presentó en la dirección: Calle 102C No. 77A - 22 con el fin de realizar notificación de audiencia el 16 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 03:30 P.M. EN LA INSPECCIÓN 6 A DE POLICIA URBANA DOCE DE OCTUBRE.

·		
- El Solicitado reside en el lugar pero no se encontraba	()
- Se fija Acta en la puerta de entrada y se deja copia	(×)
- El Solicitado no reside en el lugar.	()
- La dirección no corresponde a la nomenclatura oficial o está incompleta.	()
- La vivienda se encontró desocupada.	()
 Fui atendido por el Solicitado, quien se entera del contenido del Acta Recibe Copia del Acta y firma para constancia. El Notificado se negó a firmar, se fija el Acta en la puerta de entrada Del inmueble y se deja copia. 	()
OBSERVACIONES:		
FIRMA DE QUIEN RECIBE, Cédula No.		
EL AUXILIAR NOTIFICADOR SEBASTIAN OSONIO Y.		

SEÑOR NOTIFICADOR, LLENE LA INFORMACIÓN Y MARQUE CON X LO OCURRIDO.













